



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

TELÉFONO: 054- 432209
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 015-2022-MDMM

Mariano Melgar, 13 ABR. 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán trató: el Oficio N° 003-2022-PRONOEI CICLO I-MODULO 06-COORD.MARIANO MELGAR de fecha 08/03/2022, el Informe Técnico N° 331-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 21/03/2022, el Informe N° 147-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 23/03/2022, el Dictamen Legal N° 116-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30/03/2022, y;

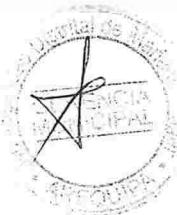
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 003-2022-PRONOEI CICLO I-MODULO 06-COORD.MARIANO MELGAR la Coordinadora de los PRONOEI “LOS PITUFOS” y “MIS CORAZONCITOS” manifiesta que el muro de protección o pared de dicho local ha sido dañado por una unidad móvil (choque por un camión), los vecinos desconocen quien fue, desde ese entonces se encuentran en la incertidumbre de como refaccionar dicho muro que esta a punto de caer; por lo que solicitan el apoyo para la refacción del muro o pared que ha sido dañado para desarrollar las labores educativas que corresponden al año 2022.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N° 331-2022-MDMM-GDU-GHR que para efectuar lo solicitado por el PROMOEI antes mencionado, se necesita material de construcción valorizados en S/. 2,625.66 soles para el muro perimétrico que actualmente se encuentra dañado por causa de accidente vehicular. Razón por la cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 147-2022/GPyP/MDMM ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, asignándole la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,625.66 soles, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 027, para el año 2022.

Que, según el artículo 64° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público; y, según el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 116-2022-GAJ/MDMM emite opinión legal concluyendo que si es factible APROBAR la donación de material de construcción ascendente a la suma de S/. 2,625.66 soles a favor de los PRONOEI "LOS PITUFOS" y "MIS CORAZONCITOS", representada por su Coordinador a Prof. Livia Zoraida Mamani Machaca.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de Material de Construcción, descrito en el Informe Técnico N° 331-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano (que forma parte del expediente que da lugar al presente acuerdo), ascendente a la suma de S/. 2,625.66 soles (Dos mil seiscientos veinticinco con 66/100 soles), a favor de los PRONOEI "LOS PITUFOS" y "MIS CORAZONCITOS"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE